



Roberto Muñoz Fernández

Letrado en Javier Pulido abogados

La falsa agresión homófoba de Malasaña y su implicación penal

Recientemente hemos conocido que la supuesta agresión homófoba registrada en Malasaña, **no existió realmente**, por lo que nos hace preguntarnos, ¿qué implicaciones penales puede tener para el denunciante en cuestión, y, en su caso, para otros sujetos?

En primer lugar, se hace preciso distinguir dos figuras similares pero en realidad muy distintas, como son la acusación y denuncia falsa, por un lado, y la simulación de delito, por otro.

La **acusación falsa**, está registrada en el [art. 456 párrafo 1º del Código penal](#), que expresa: “Los que, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, imputaren a alguna persona hechos que, de ser ciertos, constituirían infracción penal, si esta imputación se hiciera ante funcionario judicial o administrativo que tenga el deber de proceder a su averiguación” con penas que varía según que la imputación se trate de un delito grave, menos grave o leve.

Entrada a un juzgado en Madrid. (Foto: EFE)

Si observamos el tipo, deducimos fácilmente que no se podría aplicar al sujeto en cuestión, puesto que **precisa una imputación concreta**, a persona individualizada. Una denuncia genérica a un grupo de ocho encapuchados no entraría en este apartado.

El segundo tipo penal a analizar, **la si ...**